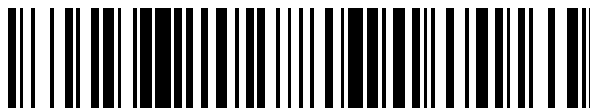


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 611 041**

21 Número de solicitud: 201631447

51 Int. Cl.:

A61K 8/97 (2007.01)

A61K 8/84 (2006.01)

A61K 8/34 (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

27.03.2017

43 Fecha de publicación de la solicitud:

04.05.2017

71 Solicitantes:

ONA INVESTIGACION, S.L. (100.0%)

C/ Binefar, S/N

22510 BINACED (Huesca) ES

72 Inventor/es:

GARCIA NAVARRO, Benito

74 Agente/Representante:

SEGURA MAC-LEAN, Mercedes

54 Título: **PRODUCTO COSMÉTICO PARA TRATAMIENTO CAPILAR**

57 Resumen:

Producto cosmético para tratamiento capilar.

La invención consiste en un producto cosmético ideal para el tratamiento capilar, en orden a generar texturas en cabellos de todo tipo de longitudes, proporcionando fijación al cabello, en base a una composición en la que participan Agua, Policuaturnio-72, Glicerina, y Extractos botánicos tales como Extracto hidrolizado de Oryza sativa, Extracto de Arctium lappa, Extracto de Trigonella foenum-graecum y/o Extracto de Hedera helix.

ES 2 611 041 A1

DESCRIPCIÓN

Producto cosmético para tratamiento capilar.

5 Objeto de la invención

La presente invención se refiere a un producto cosmético, ideal para generar texturas en cabellos de todo tipo de longitudes, proporcionando fijación al cabello.

10 Antecedentes de la invención

Aunque son conocidos infinidad de productos cosméticos para el tratamiento capilar, la realidad es que estos productos no son lo suficientemente efectivos que sería deseable.

15 El solicitante desconoce la existencia de un producto cosmético con la composición que seguidamente va a describirse.

Descripción de la invención

20 El producto cosmético para tratamiento capilar que se preconiza permite obtener unos resultados mucho más efectivos que los productos que existen hasta la fecha.

Para ello, y de forma más concreta, el producto cosmético de la invención combina los siguientes componentes en % en peso:

- 25
- Agua, entre 34 y 89%
 - Policualernio-72, entre 10 y 25%
 - 30 • Glicerina, entre 1 y 5%
 - Almidón oxidado de hidroxipropilo cloruro de PG-triamonio, entre 0 y 5%
 - Hidroxietilcelulosa, entre 0 y 5%
 - 35 • Carboximetilcelulosa de sodio, entre 0 y 2%
 - Caprilato de glicerilo, entre 0 y 2%
 - 40 • Aminoácidos de soja, entre 0 y 3%
 - Goma de esclerocio, entre 0 y 2%
 - Perfume, entre 0 y 2%
 - 45 • Ácido sórbico, entre 0 y 2%
 - Pantenol, entre 0 y 2%
 - 50 • Cloruro de Estearidimonio de Hidroxipropilo Pantenílico, entre 0 y 3%
 - Extracto hidrolizado de *Oryza saliva*, entre 0 y 2%
 - Extracto de *Arctium lappa*, entre 0 y 2%

- Extracto de *Trigonella foenum-graecum*, entre 0 y 2%
- Extracto de *Hedera helix*, entre 0 y 2%

5 Los extractos botánicos seleccionados para obtener la familia de productos cosméticos de la invención tienen numerosos beneficios en comparación con los utilizados habitualmente en el mercado en este tipo de productos, entre los que caben destacar los siguientes:

- 10 • Concentración de principio Activo
- Origen de la planta (orgánico, ecológico, agricultura biodinámica).
- Disolventes naturales (glicerina vegetal y propanodiol).
- 15 • Procedimiento. A la hora de poner a extraer un activo, nos basamos en el calendario de Agricultura biodinámica, que de acuerdo con las fases de la luna y la posición de los planetas, asigna a cada día una característica propia de una planta: raíz, hoja, fruto o flor. Tanto a la hora de poner a extraer como de filtrar, asignamos la parte de
- 20 la planta que estamos extrayendo al día, ya que hemos comprobado la mayor eficacia de la extracción.
- Las plantas se seleccionan cuidadosamente de acuerdo a sus propiedades que vienen dadas por la farmacopea y la bibliografía de cada una de ellas. Dependiendo
- 25 de su composición, tienen unas propiedades u otras.

Ejemplo de realización práctica

30 A modo meramente ejemplario, y para obtener una muestra de 100 gramos de producto cosmético para el tratamiento capilar, se utilizaros los siguientes componentes:

Para generar texturas suaves:

- 35 • Agua, 82.6 g.
- Policuaturnio-72, 10 g.
- Glicerina, 2 g.
- 40 • Carboximetilcelulosa de sodio, 0.3 g.
- Caprilato de glicerilo, 0.5 g.
- Goma de esclerocio, 0.2 g.
- 45 • Perfume, 0.2 g.
- Ácido sórbico, 0.2 g.
- 50 • Pantenol, 1 g.
- Cloruro de esteardimonio de hidroxipropilo pantenílico, 1 g.
- Extracto hidrolizado de *Oryza sativa*, 1 g.

- Extracto de *Arctium lappa*, 1 g.

Para generar texturas más marcadas:

- 5 • Agua, 74.4 g.
- Policuaternio-72, 15 g.
- Glicerina, 2 g.
- 10 • Almidón oxidado de hidroxipropilo cloruro de PG-triamonio, 2 g.
- Hidroxietilcelulosa, 0.5 g.
- 15 • Caprilato de glicerilo, 0.5 g
- Goma de esclerocio, 0.2 g.
- Aminoácidos de soja, 1g.
- 20 • Perfume, 0.2 g.
- Ácido sórbico, 0.2 g.
- 25 • Pantenol, 1 g.
- Cloruro de esteardimonio de hidroxipropilo pantenílico, 1 g.
- Extracto de *Trigonella foenum-graecum*, 1 g.
- 30 • Extracto de *Hedera helix*, 1 g.

REIVINDICACIONES

1. Producto cosmético para el tratamiento capilar, **caracterizado** porque el mismo está obtenido a partir de la mezcla de los siguientes componentes:

- Agua, entre 34 y 89%.
- Policuaturnio-72, entre 10 y 25%.
- Glicerina, entre 1 y 5%.
- Extractos botánicos, entre 0,1 y 2%.

2. Producto cosmético para el tratamiento capilar, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque adicionalmente y de forma opcional. en dicho producto pueden participar, los siguientes componentes:

- Almidón oxidado de hidroxipropilo cloruro de PG-triamonio, entre 0 y 5%.
- Hidroxietilcelulosa, entre 0 y 5%.
- Carboximetilcelulosa de sodio, entre 0 y 2%.
- Caprilato de glicerilo, entre 0 y 2%.
- Aminoácidos de soja, entre 0 y 3%.
- Goma de esclerocio, entre 0 y 2%.
- Perfume, entre 0 y 2%.
- Ácido sórbico, entre 0 y 2%.
- Pantenol, entre 0 y 2%.
- Cloruro de Esteardimonio de Hidroxipropilo Pantenílico, entre 0 y 3%.

3. Producto cosmético para el tratamiento capilar, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque los extractos botánicos utilizados pueden ser los siguientes o mezcla de los mismos.

- Extracto hidrolizado de *Oryza sativa*
- Extracto de *Arctium lappa*
- Extracto de *Trigonella foenum-graecum*
- Extracto de *Hedera helix*



- ②① N.º solicitud: 201631447
②② Fecha de presentación de la solicitud: 27.03.2017
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	DE 102011089357 A1 (HENKEL AG & CO KGAA) 23.08.2012, párrafos [0010], [0012], [0013], [0053], [0101], [0164], [0165], [0175], [0199], [0205], [0223]; reivindicaciones 1, 2, 6	1-3
Y	CN 105662955 A (ANGLEE COSMETICS TECHNOLOGY CO LTD) 15.06.2016, (resumen) [en línea] [recuperado el 21.04.2017] Recuperado de EPOQUE WPI Database. Número de acceso AN 2016-40021Y	1-3
Y	KR 20150049512 A (HWA E P) 08.05.2015, (resumen) [en línea] [recuperado el 21.04.2017] Recuperado de EPOQUE WPI Database. Número de acceso AN 2015-30596T	1, 2
Y	JP 2009292800 A (KUMAGAI MASUMI) 17.12.2009, (resumen) [en línea] [recuperado el 21.04.2017] Recuperado de EPOQUE EPODOC Database. Número de acceso AN JP-2008172788-A	3
A	KR 20120102937 A (HENES CO LTD) 19.09.2012, (resumen) [en línea] [recuperado el 21.04.2017] Recuperado de EPOQUE EPODOC Database. Número de acceso AN KR-20110020843-A	1-3

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
24.04.2017

Examinador
A. Sukhwani

Página
1/5

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A61K8/97 (2017.01)

A61K8/84 (2006.01)

A61K8/34 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, X-FULL, NPL

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 24.04.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1 - 3	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1 - 3	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	DE 102011089357 A1 (HENKEL AG & CO KGAA)	23.08.2012
D02	CN 105662955 A (ANGLEE COSMETICS TECHNOLOGY CO LTD)	15.06.2016
D03	KR 20150049512 A (HWA E P)	08.05.2015
D04	JP 2009292800 A (KUMAGAI MASUMI)	17.12.2009
D05	KR 20120102937 A (HENES CO LTD)	19.09.2012

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**NOVEDAD**

Los documentos **D01** a **D05** se refieren a composiciones o mezclas cosméticas que comprenden varios componentes reivindicados, siendo el más relevante **D01**. En efecto,

- **D01** se refiere a composiciones para tratar el cabello que incorpora distintos policuaternios, glicerina, extracto de plantas y agua (párrafo [0223]), componentes reivindicados en la solicitud en estudio. Las cantidades de Policuaternio entre 0,1 a 10% ([0012], [0013]) están en el margen inferior reivindicado, en particular, cita el Policuaternio-72 reivindicado ([0010], [0053]; reivindicaciones 1, 2) y, entre los emulsionantes, menciona la glicerina, pudiendo estar los emulsionantes entre 0,1 a 25%, más en concreto, 0,5 a 15% ([0164], [0165]) dentro del margen reivindicado. En el ejemplo de realización de la invención, el agua y los extractos están en el intervalo pero la glicerina y los distintos policuaternios están por debajo de los reivindicados y, además, en este ejemplo no está el Policuaternio-72 reivindicado ([0223]) por lo que se considera que la composición del ejemplo de D01 no anticipa la novedad de la mezcla con los porcentajes reivindicados de la invención en estudio.

Los restantes documentos **D02-D05** si comprenden agua, extracto de plantas, glicerina y Policuaternio, pero no hacen referencia al Policuaternio-72, tampoco divulgan las mismas proporciones de cada componente, por lo que tampoco anticipan la novedad de la invención.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D05, se puede concluir que las reivindicaciones **1 - 3** son nuevas de acuerdo con el Artículo 6 LP 11/86.

ACTIVIDAD INVENTIVA

El producto cosmético, objeto de la invención, obtenido por la mezcla de Agua, Policuaternio-72, Glicerina y Extractos botánicos en proporciones concretas, resulta obvio para el experto en la técnica a la vista de los documentos citados **D01** a **D04**, siendo el más relevante **D01**, así:

- **D01** se refiere a composiciones para el tratamiento del cabello que comprende los componentes de la reivindicación 1 de la solicitud, a saber, agua, Policuaternio, glicerina y extracto botánicos, en cantidades dentro de los márgenes reivindicados. Así en D01 está previsto que los Policuaternios está en la cantidad de 0,1 a 10% ([0012]), [0013]), y, entre ellos, enumera el Policuaternio-72 ([0010], [0053]; reivindicaciones 1, 2), por lo que para el experto en la materia la utilización de éste Policuaternio en la mezcla resulta evidente. El agua y los extractos entran dentro de los intervalos reivindicados y la glicerina también está en el ejemplo ([0223]) y citada como emulsionante en cantidades 0,1-25% en particular, 0,5 a 15% ([0164], [0165]) que cubre el porcentaje 1 a 5% reivindicado. En consecuencia, al estar los componentes y las proporciones previstas, no supone ningún esfuerzo para el experto llegar a la mezcla reivindicada y, por ello, se considera que este documento afecta a la actividad inventiva de la reivindicación 1.

Por otra parte, en **D01** se enumeran extractos de plantas como la raíz de *Arctium lappa* (bardana, en alemán Klettenwurzel) y *Oryza sativa* (arroz, Reis en alemán) que pueden ser añadidos a la composición (párrafo [0205]), extractos utilizados en la reivindicación 3 de la solicitud en estudio. Además, este documento también divulga componentes adicionales como Hidroxietilcelulosa y derivados de almidón ([0101]; reivindicación 6), aminoácidos ([0199]), hidrolizados de proteínas como la soja ([0091]), y Pantenol ([0175]), previstos como opcionales en la reivindicación 2 de la invención solicitada.

Por ello, se considera que D01 afecta a la actividad inventiva de todas las reivindicaciones 1 - 3 de la invención.

Pero además de **D01**, también los documentos citados **D02** a **D04**, deben ser tenidos en cuenta al examinar la actividad inventiva. En efecto,

- **D02** divulga un producto cosmético que comprende Policuaturnio 51, extracto de plantas, glicerina y agua. En una realización preferida el Policuaturnio está en un 10,6%, dentro del intervalo reivindicado, la glicerina en menos proporción, y el agua y extracto en los márgenes de la solicitud, además lleva pantenol (resumen), la sustitución por Policuaturnio-72 y en el mismo porcentaje resulta obvia para el experto, por lo afecta a la actividad inventiva de la reivindicaciones 1-3.

- **D03** se refiere a un champú con Agua, extractos de plantas, Policuaturnio en menor proporción, Glicerina en las proporciones 3-5 (resumen) previstas en la solicitud en estudio, por lo que con **D02** refuerza la falta de actividad inventiva de la reivindicaciones 1, 2 al divulgar entre los dos documentos las proporciones de Policuaturnio (**D01**) y la de glicerina (**D02**) reivindicadas, además, de componentes adicionales.

Con respecto a los extractos botánicos, hay que considerar para la actividad inventiva el documento **D04**, así:

- **D04** se refiere a un restaurador capilar que comprende entre otros compuestos, agua, glicerina, *Arctium lappa* (bardana, burdock en inglés) y *Hedera helix* (hiedra) entre otras plantas (resumen), reivindicadas en la invención en estudio, por lo que este documento refuerza la falta de actividad inventiva junto con **D02** de la reivindicación 3.

En relación con el documento **D05**, se considera que divulga los cuatro componentes de la reivindicación 1, el pantenol opcional de la reivindicación 2 y extractos de plantas como el de *Oryza sativa* de la reivindicación 3 (resumen), si bien, al no divulgar los intervalos de los porcentajes de los componentes principales, se considera del estado de la técnica, pero refuerza la falta de actividad inventiva de la invención.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D04, se puede concluir que las reivindicaciones **1 - 3** carecen de actividad inventiva según el Artículo 8 LP 11/86.